

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000689
 PER/CAC/ALK.



DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N° 184, DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, 25 JUL 2016

EXENTO N° 316/. VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo informado por la División de Bienes Nacionales en Oficio 155 de 28 de marzo de 2016; el Oficio Ord. N° 0163 de 8 de julio de 2016 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 184, de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la desafectación de su calidad de bien nacional de uso público, de un retazo de terreno ubicado en calle San Ignacio esquina calle Eyzaguirre, comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, atendiendo a lo solicitado por Automotora Miguel Jacob Helo y Compañía Limitada, con el objeto de adquirirlo posteriormente al Fisco por compraventa, para anexarlo a un inmueble de su propiedad en dicha ubicación.

Que de acuerdo a lo prescrito por el inciso 2° del artículo 64° del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones, por razones fundadas podrán desafectarse de su calidad de uso público determinados inmuebles y que en estos casos, el decreto deberá ser firmado, además, por el Ministro de la Vivienda y Urbanismo o por el Ministro de Obras Públicas, según corresponda.

Que el decreto antes señalado fue devuelto por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin firmar, mediante Oficio N° 0163 de 8 de julio de 2016, por diversas consideraciones, que dicen relación con limitaciones a los usos suelo fijados por el Plan Regulador vigente de la comuna de Santiago y la afectación a utilidad pública con destino de vialidad, a que también estaría sujeto el inmueble.

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto (Exento) N° 184, de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

A
Expte. 131DF00000689

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.